



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

**Ref.: Pertenencia – auto no tiene en cuenta emplazamiento
– requiere art. 317 del C.G.P.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01045-00

1. No tener en cuenta el emplazamiento del señor Omar Alejandro Hernández Quintero, toda vez que dicho emplazamiento no ha sido ordenado por el Despacho.

2. De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 31 de octubre de 2022 e inciso cuarto del numeral 1 del auto del 24 de marzo de 2023, esto es, notifique en debida forma al señor Omar Alejandro Hernández Quintero, atendiendo lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G. o artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, previo a la solicitud y trámite de su emplazamiento, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 99 del 21 de junio de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e20387aabca69ddb9115de8394f34fad3bb61834987fb57fef8ae68f896f62**

Documento generado en 20/06/2023 01:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>